

## COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -001932  
Tipo De Documento CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 19/02/2019  
Número Documento 000002

Rut Proveedor 76686235-7  
Nombre SANASALUD CENTROS MEDICOS SA.

Glosa CTO02 2620 MAMOGRAFIAS, 90 PROYECCION MAMARIA, ECOTOMOGRAFIA 510 Y OTR  
Estado Comprobante CONTABILIZADA  
Fecha Actualización 19/02/2019  
Hora Actualización 15:54:41

Anotaciones:

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
4002225	4002225 IMAGENES DIAGNOSTICAS	65.047.500
Total		65.047.500

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
41041	41041 CESFAM DR ALFONSO LENG	13.659.975
41042	41042 CESFAM DR HERNAN ALESSANDRI	29.271.375
41043	41043 CESFAM EL AGUILUCHO	22.116.150
Total		65.047.500

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-11-999	EXAMENES, LABORATORIOS Y ACC	65.047.500
Total		65.047.500



### COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB -001932  
Tipo De Documento CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 19/02/2019  
Número Documento 000002

Rut Proveedor 76686235-7  
Nombre SANASALUD CENTROS MEDICOS SA.

Glosa CTO02 2620 MAMOGRAFÍAS, 90 PROYECCION MAMARIA, ECOTOMOGRAFIA 510 Y OTR  
Estado Comprobante CONTABILIZADA

Fecha Actualización 19/02/2019  
Hora Actualización 15:54:41

Anotaciones :

#### REFERENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE FEBRERO 2019

Valor Contabilizado el 19/02/2019 15:54:41

Cuenta Presupuestaria	2152211999	EXAMENES, CONSULTAS Y ACCESORIOS		
Proyecto	4002225	4002225 IMAGENES DIAGNOSTICAS		
Centro de Costo	41041	41041 CESFAM DR ALFONSO LENG		
	<b>Ppto. Vigente</b>	<b>Obligado</b>	<b>Ppto. Disponible</b>	
Valor Anual	15.371.744	13.659.975	1.711.769	

Valor Contabilizado el 19/02/2019 15:54:41

Cuenta Presupuestaria	2152211999	EXAMENES, CONSULTAS Y ACCESORIOS		
Proyecto	4002225	4002225 IMAGENES DIAGNOSTICAS		
Centro de Costo	41042	41042 CESFAM DR HERNAN ALESSANDRI		
	<b>Ppto. Vigente</b>	<b>Obligado</b>	<b>Ppto. Disponible</b>	
Valor Anual	31.442.203	29.271.375	2.170.828	

Valor Contabilizado el 19/02/2019 15:54:41

Cuenta Presupuestaria	2152211999	EXAMENES, CONSULTAS Y ACCESORIOS		
Proyecto	4002225	4002225 IMAGENES DIAGNOSTICAS		
Centro de Costo	41043	41043 CESFAM EL AGUILUCHO		
	<b>Ppto. Vigente</b>	<b>Obligado</b>	<b>Ppto. Disponible</b>	
Valor Anual	23.057.616	22.116.150	941.466	

JAIIME ANTONIO GONZALEZ  
PREPARADO POR

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

Y

### SANASALUD CENTROS MEDICOS S.A.

En Santiago, a 11 de febrero de 2019, entre la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT Nº 69.070.301-7, representada por don AXEL MÜLLER BRAVO, cédula de identidad Nº 5.089.527-0, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia Nº 963, comuna de Providencia, denominada en adelante la “CORPORACIÓN” o el “CLIENTE”; y **SANASALUD CENTROS MEDICOS S.A.**, RUT Nº 76.686.235-7, representada por don ROBERTO ROSAS GARCÍA, cédula de identidad Nº 12.269.343-0 y por don DANIEL VERDUGO HADAD, cédula de identidad Nº 9.184.912-7, todos domiciliados en Avenida Presidente Riesco N°5561 oficina 904, comuna de Las Condes, en adelante indistintamente el “Prestador” o el “Centro” se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, sujeto a las estipulaciones que a continuación se indican:

#### ANTECEDENTES:

<b>Proceso de Adjudicación</b>	Mediante licitación pública. Bases publicadas en la página web de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.  La adjudicación consta en sesión de directorio Nº 264 de fecha miércoles 30 de enero del 2019.
<b>Imputación</b>	Se imputa a convenio Imágenes Diagnósticas
<b>Encargado</b>	María José Le-Bretón Ojeda, Jefa Unidad Administrativa
<b>Nombre Director responsable</b>	Sonia Moreno Aravena, Directora de Salud

**PRIMERO.** Por el presente instrumento, SANASALUD CENTROS MEDICOS S.A. se compromete a prestar los servicios de radiografías y entrega de imágenes diagnósticas que se detallan a continuación, a pacientes derivados de los Centros de Salud, dependientes de la Corporación:

- i. Mamografías, cantidad estimada: 2620
- ii. Proyecciones mamarías, cantidad estimada: 90
- iii. Ecotomografías mamarías, cantidad estimada: 510
- iv. Ecotomografías abdominales, cantidad estimada: 250
- v. Radiografías de Caderas, cantidad estimada: 195
- vi. Radiografías de Tórax, cantidad estimada: 1100

El Prestador debe ajustar la entrega de los servicios a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública convocada por la Corporación para tal efecto, que se entienden integrantes del presente Contrato para todos los efectos legales.

La Corporación deberá indicar el término de los cupos para las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de lo cual podrá exigir, sin expresión de causa, que la cantidad de prestaciones aumente o disminuya.

4

J.T.G.

Asimismo, el Prestador se obliga a prestar los servicios encomendados de buena fe, con suma diligencia y cuidado, conforme a los mejores estándares y utilizando su mejor experiencia. Será responsabilidad exclusiva de la Empresa la correcta ejecución del Contrato y de los procedimientos e informes que realice según lo indicado por la Corporación, y normas legales y reglamentarias, entre ellas, las que imparta el Ministerio de Salud.

**SEGUNDO.** La Corporación pagará al Centro, los siguientes valores, impuestos incluidos, por los servicios efectivamente prestados:

- a) Por mamografía bilateral la suma de \$ 14.900.- (catorce mil novecientos pesos).
- b) Por mamografía unilateral la suma de \$ 9.900.- (nueve mil novecientos pesos).
- c) Por ecografía mamaria bilateral (incluye Doppler) la suma de \$ 12.900.- (doce mil novecientos pesos).
- d) Por mamografía bilateral la suma de \$ 14.900.- (Catorce mil novecientos pesos).
- e) Por mamografía proyección complementaria la suma de \$ 4.900.- (cuatro mil novecientos pesos).
- f) Por ecografía abdominal la suma de \$ 14.500.- (Catorce mil quinientos pesos).
- g) Por radiografía de tórax simple (frontal o lateral) la suma de \$ 6.900.- (seis mil novecientos pesos).
- h) Por radiografía de tórax frontal y lateral la suma de \$ 12.900.- (Doce mil novecientos pesos).
- i) Por radiografía de pelvis la suma de \$ 5.900.- (cinco mil novecientos pesos).

Los valores indicados no se reajustarán.

Para los efectos de emitir la factura, el Prestador enviará dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes la nómina con el RUT de pacientes atendidos en el mes anterior para la revisión de la Dirección de Salud de la Corporación, separados por centro de salud y por convenio, detallando los diferentes exámenes realizados, remitiendo las órdenes de procedimientos, interconsultas originales de los establecimientos.

Una vez que la Dirección de Salud de la Corporación apruebe por escrito las prestaciones efectivamente realizadas, y ello sea notificado por escrito, el Prestador podrá emitir las facturas correspondientes.

Se deja constancia que cada prestación se hará por una única vez, por lo que, si el paciente requiriese repetición de evaluación diagnóstica, el costo será de cargo del prestador del servicio.

Los servicios se pagarán dentro de los 60 días siguientes al recibo conforme de la factura respectiva.

La Corporación se reserva el derecho a solicitar antecedentes que acrediten la efectiva prestación de los servicios en conformidad al Contrato.

Asimismo, la Corporación retendrá los impuestos que correspondan.

**TERCERO.** Los servicios mencionados en la cláusula primera se entregarán en las dependencias ubicadas en el Centro de Especialidades Médicas, Dental y Dermoestética, ubicado en Pedro de Valdivia n° 195, comuna de Providencia.



**CUARTO.** Las órdenes de atención emanadas de los Centros de Salud, serán proporcionadas por el Centro y validadas con la firma y timbre de la Dirección de los Centros indicados.

**QUINTO.** Las prestaciones deben ser entregadas por profesionales con título profesional y que se encuentren registrados en la Superintendencia de Salud, especializados en los servicios que se entreguen, lo que la Corporación podrá exigir se le acredite en cualquier momento.

Será responsabilidad del prestador la correcta ejecución de las prestaciones, debiendo responder por la calidad de los servicios prestados, para cuyos efectos otorga una garantía por los servicios, de al menos 6 meses contados desde su entrega, debiendo rehacer, sin costo alguno, y en los plazos establecidos por la ley, cualquier problema o defecto del servicio otorgado.

**SEXTO.** El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde el 1 de enero de 2019, y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada uno, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de ponerle término, a través un aviso escrito enviado al domicilio con una anticipación mínima de 30 días corridos, que se contarán desde la fecha de término del contrato o de cualquier de sus prórrogas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho a poner término al contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que el envío de un aviso por escrito al domicilio indicado en la comparecencia. El ejercicio de esta facultad por la Corporación no dará derecho a indemnización o compensación alguna para el Prestador.



Adicionalmente, la Corporación podrá poner término al presente Contrato en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización o compensación alguna, en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que establece el Contrato, Quiebra o Insolvencia del Prestador, caso fortuito, fuerza mayor o razones de servicio, bastando el envío de aviso escrito en que se exponga alguna de las referidas situaciones.

**SEPTIMO.** El Prestador tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar o exponer, salvo expresa autorización, y por escrito de la Corporación, cualquier información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. Asimismo, el uso, y/o publicación de estudios en base a los servicios desarrollados por el Prestador deberá ser autorizado previamente y por escrito por la Corporación, a no ser que sea requerido por normas legales o reglamentarias.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y de no divulgación constituyen un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, lo que facultará a la Corporación de ponerle término anticipado al contrato en cualquier momento, sin perjuicio de las acciones legales que podrá ejercer para perseguir la responsabilidad civil, penal y/o extracontractual respecto del incumplimiento.

La publicidad o difusión del Contrato deberá ser aprobada de manera previa por la Corporación.

**OCTAVO.** La suscripción del presente contrato no otorga a las partes otros derechos que los expresamente indicados en éste, ni podrá afectar derechos adquiridos por ellas en virtud de otras convenciones o contratos. Tampoco otorgará en caso alguno derecho de propiedad sobre marcas, nombres, datos o bases de datos que se emplean con motivo de este contrato, salvo las autorizaciones contenidas en este instrumento y/o en los Anexos respectivos.



**NOVENO.** Ninguna de las partes podrá sin el consentimiento previo y escrito de la otra, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos derivados del Contrato, otorgarlo en prenda u otra garantía, así como también la venta de facturas u otorgar mandatos para su cobro.

Asimismo, el Prestador no podrá contratar con terceros la ejecución del Contrato, sin antes solicitar autorización escrita de la Corporación.

**DECIMO.** El Prestador deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa legal vigente y que tenga relación con los servicios prestados, los recursos utilizados y formas de operar ya sean técnicas y/o administrativas, liberando en forma expresa al Cliente de cualquier responsabilidad de tipo legal, civil, laboral, impositiva o tributaria, asumiendo el Prestador todos los costos o gastos que ello genere y debiendo mantener indemne al Cliente.

**UNDECIMO.** Para todos los efectos derivados de este Contrato, en especial para su aplicación, ejecución, cumplimiento y suscripción de los anexos y comunicaciones que fueren procedentes, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas, entendiendo que ellas representan con amplias facultades a las partes debiendo por tanto dirigirse las comunicaciones mutuas a través de ellos.

La Corporación designa como representante a doña Sonia Moreno de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono 227067049, correo electrónico smoreno@cdsprovidencia.cl.

SANASALUD CENTROS MEDICOS S.A. designa como representante a don Roberto Rosas García de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono +56228999315 correo electrónico roberto.rosas@sanasalud.cl

**DUODECIMO.** Se deja constancia que el personal que disponga el Prestador para la correcta ejecución de los servicios contratados por el Cliente dependerá única y exclusivamente del Prestador y serán de su cuenta y cargo. En consecuencia, el Cliente no tendrá relación contractual laboral de ningún tipo con el personal dependiente del Prestador involucrado en la prestación de los servicios contratados.

Asimismo, el Prestador deberá dar cumplimiento a todas las normas de seguridad social, obligaciones laborales, previsionales y de prevención de riesgos que afecten a sus trabajadores o dependientes. La corporación estará facultada para exigir al Prestador acreditar en cualquier momento, mediante los certificados de las autoridades respectivas el cumplimiento de obligaciones indicadas.

Por otra parte, el Prestador será responsable de cualquier daño que provoque a terceros o a pacientes derivados por la Corporación, provocado con ocasión de los servicios que se contratan, debiendo dejar indemne a la Corporación.

**DECIMO TERCERO.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

#### **PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO ROSAS GARCÍA** y don **DANIEL VERDUGO HADDAD**, para representar a para representar a **SANASALUD CENTROS MEDICOS S.A.** consta en escritura


J.T.G.

pública de 14 de junio de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de Ricardo San Martín Urrejola.

La personería del señor **AXEL MÜLLER BRAVO** para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, consta en escritura pública de fecha 26 de abril de 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia.

  
**AXEL MÜLLER BRAVO**  
SECRETARIO GENERAL  
p.p. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

  
**SONIA MORENO ARAVENA**  
DIRECTORA DE SALUD  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

  
**ROBERTO ROSAS GARCÍA**  
p.p. ~~SANASALUD CENTROS MEDICOS~~ S.A.

  
**DANIEL VERDUGO HADDAD**  
p.p. ~~SANASALUD CENTROS MEDICOS~~ S.A.





Martes, 19 de febrero de 2019

Monto total aproximado del convenio Imágenes Diagnosticas 2019, código contable 4002225.

		Sana Salud
Mamografías	2.620	\$ 14.900 \$ 39.038.000
Ecografía mamaria	510	\$ 12.800 \$ 6.528.000
Proyecciones complementarias	90	\$ 4.900 \$ 441.000
Ecografía abdominal	250	\$ 14.800 \$ 3.700.000
Radiografía de tórax	1.100	\$ 12.900 \$ 14.190.000
Radiografía de pelvis(3 a 6 meses)	195	\$ 5.900 \$ 1.150.500

\$ 65.047.500

Imputación por centro de costo:

Alessandri: \$ 29.271.375

Aguilucho: \$ 22.116.150

Leng: \$ 13.659.975

  
**Sonia Moreno Aravena**  
Directora de Salud

  
Margarita Leiton  
Jefa Unidad Administrativa

